**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.-**

Quien motiva y suscribe **MTRO. MANUEL DE JESUS JIMENEZ GARMA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, con fundamento en lo dispuesto por los articulos 115 fracción I y II de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 80 fracción IX, X, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción II, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1, 65, 70, 86, 87, punto 1, 91 punto 2, fracción I, 65, 89, 99, 100 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (SAPAZA),** de conformidad con la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

**II.-** De conformidad al artículo 65 fracción primera del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece la atribución de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la participación ciudadana y vecinal en el Municipio.

**III.-** Que el artículo 5, fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco establece que dicho reglamento tiene por objeto consensar la toma de decisiones fundamentales de gobierno y la generación de políticas públicas con la sociedad en general, tomando en cuenta sus necesidades e inquietudes, para buscar el desarrollo sustentable, sostenible y equitativo de la población del Municipio. Asimismo el artículo en mención en su fracción VII, estipula en el mismo sentido el objeto de establecer, regular y promover la participación ciudadana, sus mecanismos y procesos, así como las formas de organización social en el Municipio.

**IV.-** Como bien sabemos, el Ayuntamiento creó el Organismo Público Descentralizado denominado **Sistema de Agua Potable de Zapotlán**, por sus siglas **“SAPAZA”**, mismo que tiene como objeto la prestación de los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual el Ayuntamiento creó el Reglamento de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Zapotlán el Grande, el cual establece en su artículo 12 fracción XIII, la facultad y obligación de promover la participación social de los usuarios organizada en general, en la realización de estudios, inversiones, cuotas y tarifas.

**V.-** Actualmente en Zapotlán el Grande, tenemos como principal objetivo convertirnos en la ciudad media mas importante del país, es por eso que día a día buscamos implementar mas y mejores políticas públicas que nos ayuden a reconocerle a las y los Zapotlenses su derecho humano para participar de manera directa en las desiciones públicas.

**VI.-** Por lo anterior y a raíz de la creación del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, desde el año 2015 hemos implementado y llevado a cabo distintos mecanismos de participación ciudadana, logrando involucrar directa o indirectamente, a los ciudadanos en asustos referentes a toma de decisiones, en aspectos económicos, culturales y políticos. Teniendo como resultado el intercambio de ideas, recursos y materiales en beneficio de nuestro Municipio.

**VII.-** Ahora bien, el Presupuesto Participativo es un mecanismo de gestión y de participación ciudadana directa, mediante el cual la población del Municipio, en este caso las y los ciudadanos al corriente del pago de sus contribuciones, eligen las obras públicas a ejecutarse en un ejercicio fiscal, de entre un listado de propuestas, a efecto de determinar cuál es la priorización de la ciudadanía en relación a los proyectos y obras a realizarse por el Municipio.

Este debe basarse en principios como la transparencia, eficacia, igualdad, participación y respeto de los acuerdos, fomentando la igualdad de oportunidades, es decir, el presupuesto participativo es capaz de generar una nueva conciencia ciudadana, ya que a través de ésta, surgen las condiciones para la formación de un nuevo ciudadano critico y activo.

**VIII.-** Por lo tanto en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio (agua limpia y saneamiento) el Organismo Público Descentralizado (SAPAZA), a través de su departamento de cultura del agua, tiene la responsabilidad de implementar estrategias para que la comunidad participe y genere conciencia del valor real del agua y este dispuesta a cuidarla, a ser eficientes y ahorrar el recurso tan importante para los Zapotlenses.

Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, los siguientes:

**PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se aprueba la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (SAPAZA).**

**SEGUNDO:** Se instruya al **DIRECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO** denominado **SISTEMA DE AGUA POTABLE DE ZAPOTLÁN (SAPAZA),** para la implementación y desarrollo del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO,** de conformidad a la Legislación correspondiente.

**TERCERO:** Notifíquese al **COORDINADOR GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD** a fin de velar el correcto procedimiento del Mecanismo de Participación.

**CUARTO:** Notifíquese al **CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** para conducir y velar el correcto desarrollo del presente mecanismo.

**ATENTAMENTE**

**CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 18 DE 2019.**

*“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUAREZ”*

*“2019, AÑO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN JALISCO”*

**MTRO. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA.**

REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE SE AUTORICE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRIMER PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO (SAPAZA). LA CUAL CONSTA DE 4 FOJAS UTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS.

**MDJJG**/**amrm**

**C.c.p**.- Archivo